



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-AL/MDPN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°164-2023-AL/MDPN, de fecha 24 de julio de 2023, se resuelve DESIGNAR al ING. LUIS YEFRANN CUBA GALARRETA, como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y Responsable de la UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA;

Que, mediante Informe N°243-2024-GDT/MDPN, de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, señala que, habiendo cesado el anterior Subgerente de Obras Públicas y con la nueva designación, solicita opinión legal para asignación de la **ING. KIARA FRANCESCA GARRIDO ORÉ**, Subgerente de Obras Públicas, como responsable de la Unidad Formuladora y Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°317-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°164-2023-AL/MDPN, de fecha 24 de julio de 2023, a través del cual se designó al Ing. LUIS YEFRANN CUBA GALARRETA, como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y Responsable de la UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, y designar a la **ING. KIARA FRANCESCA GARRIDO ORÉ**, Subgerente de Obras Públicas, como Responsable de la Unidad Formuladora y Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°164-2023-AL/MDPN, de fecha 24 de julio de 2023, a través del cual se designó al **ING. LUIS YEFRANN CUBA GALARRETA**, como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y Responsable de la UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la **ING. KIARA FRANCESCA GARRIDO ORÉ**, Subgerente de Obras Públicas, como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) y responsable de la UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a la interesada y demás instancias correspondientes, así como a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHA CCAÇCYA
ALCALDE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 11 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°243-2024-GDT/MDPN, de fecha 04 de junio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N°317-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 10 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 y sus modificaciones, se crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 de artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, conforme el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: “El Responsable de la OPMI registrará a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las Unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, publicado en el diario Oficial el Peruano Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se establece que en el Art. 54, literal k), como unas de las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas: “ejercer las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, - INVIERTE.PE”.